



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 27
ANT. : Presentación del Arquitecto Ariel Gonzalez Fuentes, a través del portal Cerofilas, [REDACTED]
MAT. : MMA - ESN - SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Rosas N° 961. // [REDACTED] de fecha 05.10.2023.
ADJ. : Plano Lámina L1 y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60_23 - 260.

Santiago, 04 enero 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S)
- SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto Ariel González Fuentes solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en Calle Rosas N° 961, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 176535, de fecha 02.09.2021, este inmueble se emplaza en la "ZONA B- **Zona de Conservación Histórica A1 "Micro Centro"**", Predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentado, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción de locales comercial. Las obras propuestas consisten en la construcción de paramentos verticales para la nueva distribución de los locales según proyecto. La distribución se realizará mediante tabiquería de acero galvanizado, planchas de terciado y yeso cartón, con terminación de pintura y cerámicos, según corresponda. También considerará la adecuación de las instalaciones sanitarias y eléctricas necesarias.

Como aspectos generales El proyecto no intervendrá la estructura original del inmueble, ni tampoco alterará la fachada principal del edificio. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la Zona de Conservación Histórica A1, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. Lamina 1 de 1 "OBRA MENOR – Habilitación dos locales comerciales en Rosas N° 961", que contiene:
 - i. Planta de Arquitectura, Planta de subterráneo, Corte B-B, Corte A-A, Elevación Sur, Plano de ubicación, Planta conjunto – Rosas N° 961, Cuadro y esquemas de superficies.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO-SECRETARIADOM@MUNISTGO.CL-MSAAVEDRA@MUNISTGO.CL-
MTRONCOSO@MUNISTGO.CL

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G